ACTA DE PRÓRROGA Nº. 01 AL CONTRATO NO. 3788 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y ADRIAN GÓMEZ ORJUELA

CONTRATISTA	**ADRIAN GÓMEZ ORJUELA** **C.C. 86.085.155**
OBJETO	"Prorroga N. 1 al Contrato No. 3788 de 2025 cuyo objeto contractual consiste en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (PYP) FRENTE A ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
FECHA	22 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 40.379.378 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Ordenador del Gasto como jefe fe Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto N° 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N° 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegado para contratar de conformidad con la Resolución N°. 067 del 16 de mayo de 2022 quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **ADRIAN GÓMEZ ORJUELA** identificado con Cedula de Ciudadanía No **86.085.155**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga al Contrato No. 3788 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 17 de diciembre de 2025, **EL MUNICIPIO** y **ADRIAN GÓMEZ ORJUELA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **86.085.155**, suscribieron Contrato No. 3788 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (PYP) FRENTE A ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", fijando como fecha de inicio el día 19 de diciembre de 2025.

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($110.290.946)**

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial hasta el 22 de diciembre de 2025.

4) Que el contrato prevé la posibilidad de prórroga del plazo, siempre que exista justificación técnica, administrativa y financiera, sin modificación del objeto ni de la naturaleza del mismo.

5) Que el día 22 de diciembre de 2025, mediante nota interna No.1350/3299, la Secretaria de Salud solicita a la jefe de Oficina de Contratación la presente prorroga No. 01 **hasta el 31 de diciembre de 2025** al Contrato No. 3788 de 2025 manifestando:

(…)

"La prórroga solicitada es necesaria para garantizar la adecuada ejecución del proceso contractual y la realización efectiva de actividades de sensibilización en los distintos territorios del municipio.

Toda vez que el acta de inicio fue suscrita el 19 de diciembre de 2025, lo cual dejó un término de ejecución considerablemente reducido, teniendo en cuenta que el plazo contractual vence el 22 de diciembre de 2025. Dicho lapso resulta materialmente insuficiente para el desarrollo completo, ordenado y verificable de las actividades previstas en el contrato.

Por lo tanto, en aras de preservar el bienestar colectivo de los habitantes de Villavicencio y asegurar el cumplimiento de las políticas sanitarias del Municipio, solicito su consideración favorable para proceder con la prórroga del Contrato N°3788 de 2025, conforme a las condiciones estipuladas en el mismo." (...)

6) Teniendo en conocimiento que el Contrato No. 3788 de 2025, tiene como fecha de terminación el 22 de diciembre de 2025, y que la Entidad continúa teniendo la necesidad de contar con la prestación de los servicios contratados en aras de preservar el bienestar colectivo de los habitantes de Villavicencio y asegurar el cumplimiento de las políticas sanitarias del Municipio.

7) La ejecución del presente contrato no depende exclusivamente del tiempo calendario, sino de condiciones logísticas y territoriales verificables, tales como la Coordinación previa con líderes comunitarios, juntas de acción comunal y demás beneficiarios.

 Estas variables no son plenamente controlables por la entidad ni por el contratista, y su materialización efectiva requiere un margen temporal razonable, sin afectar el alcance del objeto.

 De otra parte, debe resaltarse que la prórroga es breve y estrictamente necesaria (9 días), no implica adición presupuestal y no modifica el objeto, las obligaciones ni el equilibrio económico del contrato.

8) Que, con el fin de lograr plena operatividad del contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Prorroga No. 01, en los siguientes términos:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato No. 3788 de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA – NO MODIFICACIÓN Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLAUSULA TERCERA: - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y hace parte integral del Contrato No. 3788 de 2025.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

ADRIAN GOMEZ ORJUELA
C.C. 86.085.155

Proyecto:
DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO
Abogado CPS 2898 de 2025
Oficina de contratación

SECRETARÍA
DE SALUD
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 de diciembre de 2025

Doctora
ALBA AURORA COLINA
Jefe oficina de contratación
Ciudad

Ref.: SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO 3788 DE 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito muy respetuosamente solicitar prórroga del contrato de prestación de servicios suscrito entre el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y **ADRIAN GOMEZ ORJUELA**, identificado con Cedula de ciudadanía No 86.085.155 de Villavicencio, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (PYP) FRENTE A ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META,** con numero de proceso en SECOP II **SMC-251-2025**, con número de Contrato No.3788 de diciembre de 2025 y numero de RP 8161 de 18 de diciembre de 2025.

La prórroga solicitada es necesaria para garantizar la adecuada ejecución del proceso contractual y la realización efectiva de actividades de sensibilización en los distintos territorios del municipio.

Toda vez que el acta de inicio fue suscrita el 19 de diciembre de 2025, lo cual dejó un término de ejecución considerablemente reducido, teniendo en cuenta que el plazo contractual vence el 22 de diciembre de 2025. Dicho lapso resulta materialmente insuficiente para el desarrollo completo, ordenado y verificable de las actividades previstas en el contrato.

Por lo tanto, en aras de preservar el bienestar colectivo de los habitantes de Villavicencio y asegurar el cumplimiento de las políticas sanitarias del Municipio, solicito su consideración favorable para proceder con la prórroga del Contrato N°3788 de 2025, conforme a las condiciones estipuladas en el mismo.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud y quedo atento a cualquier requerimiento adicional para el proceso de evaluación y aprobación.

Atentamente,

NOHORA PATRICIA SARAY SABOGAL
Directora de Salud Ambiental
Supervisora

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestion de la Contratacion
ACTA DE ADICION Y/O PRORROGA AL CONTRATO

ADICIÓN N° _____ ☐ PRÓRROGA N° 01 ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición o prórroga, el contratista, el supervisor y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a

- Avance físico ejecutado de la obra (si es un contrato de obra)
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado, si lo hubo
- Valor anticipo por amortizar, si lo hubo
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El secretario o jefe del sector solicitante y/o ordenador del gasto y el Supervisor o interventor de Contrato velarán porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 3788 (Numero de contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO:

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No.3788 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (PYP) FRENTE A ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 19 (Dia) DE 12 (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO: 22 (Dia) DE 12 (Mes) DE 2025 (Año)

PRORROGAS ANTERIORES:

ACTA DE PRORROGA N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION ANTERIORES:

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO: 22 (Dia) DE 12 (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 110.290.946,00

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 110.290.946,00

CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE

CONTRATISTA: ADRIAN GOMEZ ORJUELA — NIT Y C.C. 86085155

INTERVENTOR: N/A

SUPERVISOR DELEGADO: NOHORA PATRICIA SARAY SABOGAL

SECRETARIO O JEFE SECTOR SOLICITANTE Y/O ORDENADOR DEL GASTO: YANED SIERRA CASTRILLON

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Municipio de Villavicencio, una prorroga al contrato anterioremente citado citado de NUEVE (9) DIAS

NUEVO PLAZO DE EJECUCION SEGÚN SOLICITUD: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NUEVO VALOR SEGÚN SOLICITUD: _____

C. ESTADO FISICO

Hasta el _____ (Dia de corte) del mes _____ el contrato presenta un avance fisico ejecutado del _____ % contra un avance fisico programado del _____ %

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato		Valor anticipo	0$
Valor facturado a la fecha		Valor anticipo amortizado	0$
Valor por facturar		Valor anticipo por amortizar	0$

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

Proceso Gestion de la Contratacion
ACTA DE ADICION Y/O PRORROGA AL CONTRATO

Con la presente prórroga, y de conformidad con el objeto contractual, se busca garantizar la adecuada ejecución del proceso. Lo anterior, en atención a que el acta de inicio fue suscrita el 19 de diciembre de 2025, circunstancia que tiene un término de ejecución considerablemente reducido, dado que el plazo contractual vence el 22 de diciembre de 2025, lapso que resulta materialmente insuficiente para el desarrollo completo, ordenado y verificable de las actividades previstas en el contrato

Firma

ADRIAN GOMEZ ORJUELA

C.C 86.085.155 0

Contratista

COMENTARIOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 19 dias del mes de DICIEMBRE 0

Firma

Nombre ADRIAN GOMEZ ORJUELA
Contratista

Firma

Nombre YANED SIERRA CASTRILLON
Secretaria de Salud

Firma

Nombre

R/L.
Interventor

Firma

Nombre NOHORA PATRICIA SARAY SABOGAL
Supervisor

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:

Los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 067 del 16 de mayo de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente modificación contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El municipio de Villavicencio, a través de la Secretaría de Salud, identifica la necesidad de llevar a cabo la prórroga del contrato de prestación de servicios N°3788 de 2025, suscrito el 17 de diciembre del mismo año, cuyo objeto contractual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (PYP) FRENTE A ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**".

De conformidad con el artículo 33 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la secretaria de Salud, las siguientes:

1. Formular la política y dirigir la implementación de estrategias programas y proyectos para garantizar el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las normas y regulaciones del sistema.
2. Dirigir y coordinar el funcionamiento del seguramiento para garantizar el acceso y la continuidad para el ejercicio del derecho a la salud en la jurisdicción municipal.
3. Dirigir y controlar la ejecución de programas y proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones epidemiológicas del Municipio
4. Ejercer la vigilancia y el control sobre los factores de riesgo para la salud de conformidad con las competencias asignadas al nivel Municipal.
5. Desarrollar programas y acciones para mejorar la situación de los indicadores de salud pública en el ámbito Municipal.
6. Formular, ejecutar, evaluar y articular los planes programas y proyectos en salud, con las políticas y disposiciones del orden Nacional y Departamental.
7. Gestionar el recaudo y flujo de los recursos con destinación específica para la salud del Municipio y administrarlos mediante el fondo local de salud con sus cuentas y el manejo contable y presupuestal definido por la Ley y las normas.
8. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
9. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el sistema.
10. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

11. Ejercer inspección, vigilancia y control de la red de prestadores de servicios de salud pública y privada en la jurisdicción del Municipio, conforme a las competencias establecidas en la Ley.
12. Implementar el sistema obligatorio de garantías de la calidad.
13. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.691 del 16 de abril de 2025, "Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control"

El Decreto No.106 de 2025, "*Por medio del cual se declara la emergencia sanitaria en el Municipio de Villavicencio por la circulación activa del virus de la fiebre amarilla y se dictan otras disposiciones*".

Por otro lado, en documento C-466 DE 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente señala: *[…] la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las Entidades Públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes pueden identificar alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a las inicialmente previstas, a lo que se le conoce como "mayores cantidades de obra", "obras adicionales" o adición de "ítems contractuales"; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan "obras extra" o "amplían el alcance" del contrato mediante la celebración de un "contrato adicional".*

No obstante, la expresión "contrato adicional" al igual que las otras nociones doctrinarias y jurisprudenciales arriba señaladas entre comillas son de uso común en la práctica contractual por las Entidades Estatales. En ese sentido, dada la naturaleza de este sistema de precios, que contempla la posibilidad de variar las cantidades e ítems originalmente previstos entre las partes, tanto la jurisprudencia como la doctrina han desarrollado los conceptos de "mayores cantidades de obra" y de "obras extras o adicionales", nociones que no corresponden a la misma figura jurídica, tal y como se procede a explicar. Mientras que las "mayores cantidades de obra" implica aumentar las cantidades de los ítems pactados desde el comienzo, la noción de "obras extras o adicionales" exige incluir obras o actividades que no habían sido convenidas, pero que, de todos modos, son indispensables para el cumplimiento del objeto."

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

Para la Administración Municipal resulta fundamental contar con estrategias orientadas a mitigar la problemática persistente asociada a la propagación del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores, las cuales generan un impacto negativo en la calidad de vida de los ciudadanos. En este contexto, la Secretaría de Salud, en cumplimiento de sus funciones, adelantó el proceso contractual cuyo objeto es la prestación de servicios logísticos para el fortalecimiento de las acciones

de promoción y prevención (PyP) frente a enfermedades transmitidas por vectores, dirigidas a la comunidad en general del municipio de Villavicencio, Meta.

De conformidad con lo anterior, se considera indispensable realizar la prórroga del Contrato N.° 3788 de 2025, toda vez que el acta de inicio fue suscrita el 19 de diciembre de 2025, lo cual dejó un término de ejecución considerablemente reducido, teniendo en cuenta que el plazo contractual vence el 22 de diciembre de 2025. Dicho lapso resulta materialmente insuficiente para el desarrollo completo, ordenado y verificable de las actividades previstas en el contrato.

Esta decisión permitirá la adecuada ejecución del proceso contractual y la realización efectiva de actividades de sensibilización en los distintos territorios del municipio

Igualmente, con esta medida, la Administración Municipal reafirma su compromiso con la protección de la salud de la ciudadanía y con la implementación de políticas públicas eficaces que contribuyan a la construcción de un entorno seguro, saludable y libre de enfermedades prevenibles mediante el control vectorial.

1.2. Análisis de Oportunidad:

La presente modificación contractual resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero **BPIN 2024500010234**, SECTOR: **19 SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, PROGRAMA: **1905 SALUD PUBLICA**, SUBPROGRAMA: **0300** META: (119) Implementar campañas para el desarrollo de las estrategias de gestión integral (EGI) de las enfermedades trasmitidas por vectores (ETV) Y ZOONOSIS.

Por ende, la presente modificación permite desarrollar total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

Que, de conformidad con lo certificado por la Secretaría de Planeación del Municipio en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **0.99%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

1.3 Análisis de Conveniencia de la modificación contractual: La modificación al contrato, se considera conveniente para satisfacer la necesidad descrita anteriormente y la correcta ejecución del mismo.

2. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

2.1 Objeto: Prorroga N.1 al contrato N° 3788 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (PYP) FRENTE A ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.**

2.2 Tipo de Modificación Contractual:

PRORROGA: Prorrogar en NUEVE (09) DIAS al contrato N° 3788 de 2025 cuyo objeto contractual consiste en: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (PYP) FRENTE A ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**"

Por tanto, el nuevo plazo de ejecución será hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2025.

3. **GARANTÍAS:** El contratista se obliga a actualizar la póliza inicial en los actuales términos y vigencias de la misma.

4. **ANEXOS:** el presente estudio previo cuenta con los siguientes anexos:

- Los demás relacionados en el formato de verificación documental para solicitud de adición, prorroga y otras modificaciones de contratos

YANED SIERRA CASTRILLON
SECRETARIA DE SALUD

Proyecto: Manuelita Castaño Parra – Profesional CPS

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/12/2025 - 07:26:46
Recibo No. S002291847, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 233bHXc9wM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ADRIAN GOMEZ ORJUELA
Identificación : CC. - 86085155
Nit : 86085155-0
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 458753
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 32 45 22 O F I 3
Barrio : TRIUNFO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : inge.adriangomez@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3506686560
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 32 45 22 O F I 3
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : inge.adriangomez@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: F4290 M7310

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : 1. Organizacion de convenciones y eventos comerciales 2. Catering para eventos 3. Construcción de otras obras de ingeniería civil 4. Publicidad

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.500.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $2.500.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00

Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $2.500.000,00
Pasivo más patrimonio: $2.500.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICIOS Y SUMINISTROS AGO
Matrícula No.: 458754
Fecha de Matrícula: 15 de mayo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 32 45 22 O F I 3
Barrio : TRIUNFO
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/12/2025 - 07:26:46
Recibo No. S002291847, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 233bHXc9wM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285548512

PIB
07:36:24

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIAN GOMEZ ORJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86085155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de diciembre de 2025, a las 07:35:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86085155
Código de Verificación	860851552512040735 10

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

SECRETARÍA DE SALUD
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

NOTA INTERNA

1350/3299	
FECHA:	19/12/2025
PARA:	**Dra. ALBA AURORA COLINA** Jefe Oficina de contratación
DE:	**YANED SIERRA CASTRILLON** Secretaria de Salud

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO 3788 DE 2025 SMC-251-2025.

Cordial saludo,

En atención al oficio presentado por el contratista Adrián Gómez Orjuela, al cual se le fue adjudicado el Contrato 3788 de 2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (PYP) FRENTE A ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" de manera respetuosa y en mi calidad de Secretaria de Salud, solicito prórroga al plazo de ejecución por el término de nueve (9) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el acta de inicio fue suscrita a la fecha de hoy 19 de diciembre de 2025, circunstancia que deja un término de ejecución reducido, toda vez que el plazo contractual actualmente finaliza el día 22 de diciembre de 2025, lo cual resulta materialmente insuficiente para el desarrollo completo, ordenado y verificable de las actividades previstas en el contrato.

Sin otro particular,

FIRMA REMITENTE	**FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO**	
YANED SIERRA CASTRILLON	**FECHA:**	**HORA:**
Secretaria de Salud Municipal	**RADICADO No:**	

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 22 DIC 2025 HORA
No. Folios:
Recibido por:
Dependencia:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo. NOHORA PATRICIA SARAY SABOGAL	Directora Salud Ambiental	
Elaboro. Manuelita Castaño Parra	Abogada-CPS	